



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Bitácora: 08/DK-0560/02/24

Oficio N°: SG.LP.08-2024/1605

**Asunto:** Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de marzo de 2024

**ARMANDO BUSTLLOS DUARTE**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 12 de Febrero de 2024, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado ARMANDO BUSTILLOS DUARTE con giro de Carbonera (Transformación de madera a carbón vegetal), resuelto con el oficio N° SRN.08-00/00361 de fecha 21 de Enero de 2000, que cuenta con el código de identificación **T08051BUD001** ubicado en KM. 308 CARR. CHIHUAHUA-HERMOSILLO, PARAJE EL POTRERO, C.P. Ocampo Chihuahua conforme a lo siguiente:

| Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida        | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final | Postf |
|---|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|-------|
| madera en rollo, <i>Juniperus spp.</i> , táscate, 42.9 Metros cúbicos         | 2                  | 961           | 962         | 14071575                  | 14071576                | B     |
| madera aserrada, <i>Quercus spp.</i> , Encino, 209.35 Metros cúbicos          | 14                 | 963           | 976         | 14071577                  | 14071590                | B     |
| madera aserrada largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , 19.266 Metros cúbicos | 1                  | 959           | 959         | 14071591                  | 14071591                | B     |
| madera aserrada cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , 1.111 Metros cúbicos  | 1                  | 960           | 960         | 14071592                  | 14071592                | B     |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

**ATENTAMENTE** **MEDIO AMBIENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

**DR. MARCOS DELGADO RÍOS**

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.  
Tels: B; www.gob.mx/semarnat



Cada 2-2-24  
d-04-24













